



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 09:35 am, del día 20 de febrero del año 2019, en el local de la Asociación Fondo Social Michiquillay (En adelante, "EL FONDO"), ubicado en Jirón Mariano Melgar N° 118 - 120 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, se reunió el Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay. Asistieron presencialmente las siguientes personas:

- **MATIAS CHÁVEZ LUCANO**, identificado con **DNI N° 42614187**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **HEBER HOMAR ALVARADO GARCÍA**, identificado con **DNI N° 40697188**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ("SPCC")** ante el Consejo Directivo.

En este acto se precisa que en cumplimiento del literal e) del artículo trigésimo quinto del Estatuto esta permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual, en ese sentido se tiene en línea a los siguientes directivos:

- **JUAN FERNANDO NUÑEZ CHÁVEZ**, identificado con **DNI N° 29403785**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ("SPCC")** ante el Consejo Directivo.
- **PABLO O'BRIEN CUADROS**, identificado con **DNI N° 29549385**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Pues bien, estando todos los miembros conformes de sesionar virtualmente acuerdan estos por unanimidad llevar a cabo dicha sesión a fin de tratar temas que son importantes para la Asociación Fondo Social Michiquillay.

Asistieron en calidad de invitados:

- Señor **PAÚL MICHAEL RODRÍGUEZ CORTEZ**, Gerente General (e) del Fondo Social Michiquillay.
- Señor **CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA**, Notario Público con Registro N° 039 del Colegio Notarios de Cajamarca.

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes los cinco (5) miembros titulares del Consejo Directivo, éstos manifestaron su voluntad de sesionar y tratar los puntos de agenda que a continuación se indican:

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA
ABOGADO EN EJERCICIO
CAJAMARCA - PERU

Al encontrarse presentes los 5 miembros del Consejo Directivo, se evidencia instalación del quorum válido, éstos acordaron sesionar unanimidad, conforme a lo establecido en el artículo 33° del estatuto de **EL FONDO** modificado de fecha 29/12/17 y la cual se encuentra debidamente inscrita; y, en consecuencia, se declara válida la presente sesión así como los acuerdos sobre la agenda que se propongan tratar, la cual se indica expresamente:

"...ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS 4 MIEMBROS. SALVO PARA EL CASO DE LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS EN EL SENO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS DEMÁS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR CONSENSO. EN CASO NO LLEGUE A ELLO, EL ACUERDO SE ADOPTA CON UNA VOTACIÓN DE NO MENOS 2/3 DEL 67% DE LOS VOTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE O SU ALTERNO CUANDO ASISTE EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE, TENDRÁ VOTO DIRIMENTE..."

Se deja expresa constancia que la presente sesión tiene el carácter de universal y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**, haciendo hincapié que dicha sesión se enmarca en el literal e) del artículo 35 de los estatutos.

AGENDA:

1. Propuesta de adicional de obra N° 01 y ampliación de plazo N°01 de la obra: "Construcción Cobertura de Local Agropecuario Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada".
2. Propuesta de ampliaciones de plazo N° 02 y N° 03 de la obra: "Construcción Cobertura de Local Agropecuario Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada".
3. Ampliación de plazo N° 02 del proyecto denominado: "Repotenciación del transformador elevador en la central hidroeléctrica Chicche – Instalación de reguladores de tensión en la línea primaria 22.9 kv. Chicche – La Encañada"- Contrato N° 02 – 2014/AL-FSM.
4. Contratación temporal de personal profesional para el análisis, estudio, evaluación y viabilidad de los perfiles y expedientes técnicos de proyectos de agua, saneamiento y pasturas del Fondo Social Michiquillay.
5. Elaboración del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".
6. Análisis y evaluación de traslados de los Fondos de Fideicomiso.
7. Análisis del organigrama y de reestructuración de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

GERENCIA GENERAL:

El Gerente General (e) el Señor Abg. Paúl Michael Rodríguez Cortez, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentado a cada uno de ellos, los informes técnicos y legales para su revisión mediante CARTA N° 031-2019-AFS/PRC-GG (e).

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUIRPE CABRERA
ABOGADO EN EJERCICIO
CAJAMARCA - PERU

En este acto se procede a entregar carpetas a los tres miembros con sustentos técnicos, legales y pedidos por cada punto de agenda, señalando que cada ítem también fue enviado a sus correos electrónicos.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

El Sr. **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO** apertura la sesión de Consejo Directivo.

1. PROPUESTA DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN COBERTURA DE LOCAL AGROPECUARIO RODACOCOA, COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA".

ANTECEDENTES:

- Se tiene a la vista el **INFORME** de fecha 07 de diciembre de 2018 expedida por el Residente de Obra, el cual solicita el **ADICIONAL N° 01** por el monto total de S/ 18, 658.25 (Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 25/100 soles) y **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por veintiún (21) días calendarios.
- Con fecha 11 de diciembre de 2018, la **SUPERVISORA** Ing. Lilian Rocio Villanueva Bazán mediante **CARTA N° 98-VBLR-348-PN**, aprueba el adicional por el monto de S/ 18, 658.25 (Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Con 25/100 Soles) siendo su incidencia de 2.81%.
- Informe Legal N° 25 de fecha 19 de diciembre de 2018 en el cual se indica la viabilidad de la ampliación antes mencionada.

DELIBERACIONES: Se cuenta con las participaciones los diferentes miembros de Consejo Directivo.

Acuerdo No. 01-20.02.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar el Adicional N° 01 por el monto de S/ 18, 658.25 (Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 25/100 Soles) el cual incluye todos los impuestos de Ley, teniendo su incidencia de 2.81%, y la ampliación de plazo por veintiún (21) días calendarios, se precisa que esta no amerita penalidad alguna toda vez que esta se encuentra justificada bajo informes técnicos legales.

2. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y 03 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN COBERTURA DE LOCAL AGROPECUARIO RODACOCOA, COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA".

ANTECEDENTES:

- La **SUPERVISORA** Ing. Lilian Rocio Villanueva Bazán mediante **CARTA N° 01-VBLR-348-PN** de fecha 17 de enero de 2019, aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 23 (veintitrés) días calendarios y la ampliación de plazo N° 03 por 18 (dieciocho) días calendarios, las cuales han sido solicitadas por el residente de obra y anotadas en el cuaderno de obra. Se precisa que estas ampliaciones no generan mayores gastos ni perjuicio al Fondo Social Michiquillay.
- Se tiene a la vista la Opinión Legal N° 03 de fecha 30 de enero de 2019 en la cual se indica la viabilidad de la ampliación antes mencionada.

Acuerdo No. 02-20.02.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad encargar otorgar las ampliaciones de plazo N° 02 y N° 03 bajo las consideraciones técnicas sustentadas por la SUPERVISORA de obra, en tanto se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 53°, 54°, 66° y 67 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de EL FONDO, bases integradas y el Contrato N° 02 - 2018/AL-FSM, dichas ampliación no generan mayores gastos, ni perjuicio para EL FONDO.

3. Ampliación de plazo N° 02 del proyecto denominado: "Repotenciación del transformador elevador en la central hidroeléctrica Chicche – Instalación de reguladores de tensión en la línea primaria 22.9 kv. Chicche – La Encañada"- Contrato N° 02 – 2014/AL-FSM.

- Con fecha 05 de febrero de 2019 el Ing. Wilton Vásquez De La Cruz, presenta **INFORME N° 003- 2019-VVD/RO** en el cual solicita ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendarios bajo sustento Técnico y Legal, el cual se computará desde el 08 de febrero de 2019 hasta el 09 de marzo de 2019.

Causal Invocada: Atraso en el trámite de la autorización para corte de energía parcial para la instalación de Reguladores de Tensión en la Línea Primaria 22.9 Kv MCH Chicche – La Encañada", las cuales se enmarcan en los artículo 54° inciso 2, artículo 66° inciso 1 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay", el pedido realizado se encuentra anotado en el cuaderno de obra dentro del plazo contractual.

- Con fecha 07 de febrero de 2019, EL SUPERVISOR el Ing. Julio Fernández Morales alcanza a EL FONDO, la **CARTA N° 003-2019/JCFM/SUPERVISOR**, en la cual aprueba la ampliación de plazo N° 02 sustentada por el CONTRATISTA, se precisa que dicha ampliación no generan mayores gastos, ni perjuicio para el Fondo.

- Se tiene a la vista el **INFORME LEGAL N° 05** de fecha 14 de febrero de 2019 en el cual se indica la viabilidad de la ampliación antes mencionada.

DEBATE: Se apertura el debate entre los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo No. 03-20.02.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar la ampliación por el plazo de 30 (treinta) días calendarios, computándose desde el 08 de febrero de 2019 hasta el 09 de marzo de 2019, se precisa dicha ampliación no genera mayores gastos, esto de conformidad con los informes técnicos elaborados por el residente y supervisor de obra.

4. Contratación temporal de personal profesional para el análisis, estudio, evaluación y viabilidad de los perfiles y expedientes técnicos de proyectos de agua, saneamiento y pasturas del Fondo Social Michiquillay.

DEBATE: Se apertura el debate entre los miembros del Consejo Directivo.

Se propone la contratación de dos (02) ingenieros civiles especialistas en agua y saneamiento y un (01) ingeniero agrónomo especialista en riego tecnificado por un plazo de dos (2) meses bajo modalidad de locación de servicios.

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA
ABOGADO EN EL AÑO
2010

Acuerdo No. 04-20.02.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar iniciar el procedimiento para la selección y contratación temporal de dos (02) ingenieros civiles y un (01) ingeniero agrónomo por un plazo de dos (02) meses, bajo modalidad de Locación de Servicios, para la evaluación de los perfiles y expedientes técnicos de proyectos de agua, saneamiento y pasturas del Fondo Social Michiquillay, encárguese a la Gerencia General y al área de logística ejecutar el presente acuerdo de acuerdo al reglamento de Contrataciones y adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

5. **Elaboración del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".**

ANTECEDENTES: Se tiene a la vista la solicitud de Carta N° 002-2019/ST-CCM de fecha 05 de enero de 2019, en la cual se solicita se ejecute el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL SECTOR TUYUPAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Acuerdo No. 05-20.02.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar la viabilidad de la elaboración del perfil del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL SECTOR TUYUPAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**..

6. **Análisis y evaluación de traslados de los Fondos de Fideicomiso.**

ANTECEDENTES: Se tiene a la vista el Acuerdo N° 11-25.10.2018 el cual indica lo siguiente:

Acuerdo No. 11-25.10.2018

El Consejo Directivo acuerda por mayoría aprobar el traslado de los fondos de la Asociación Fondo Social Michiquillay al Banco Interbank; quien ofrece una rentabilidad mínima al 4% generando mejores condiciones financieras, de acuerdo a la propuesta del bróker. Encargándose al bróker financiero ejecutar la implementación del presente acuerdo.

Acuerdo No. 06-20.02.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad derogar el Acuerdo N° 11-25.10.2018, en el cual se ordena el traslado de los fondos de la Asociación del Fondo Social Michiquillay al Banco Interbank. Para ello, se le encarga a la Gerencia General que el día de hoy curse una comunicación en este sentido al BBVA Banco Continental, al Banco Interbank y al Banco Scotiabank.

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISEP CAMBERA
ABOGADO EN EJERCICIO
CAJAMARCA - PERU

Acuerdo No. 06-20.02.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad suspender el procedimiento de Cesión de Posición Contractual de Fideicomiso de Administración e Inversión – Patrimonio Fideicometido del FONDO, ante la entidad financiera BBVA Banco Continental, Banco Interbank y el Fondo Social Michiquillay.

Acuerdo No. 07-20.02.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad suspender el procedimiento de la Cesión de Posición Contractual de Fideicomiso de Administración e Inversión – Patrimonio Fideicometido del FONDO ante la entidad financiera Banco Scotiabank, Banco Interbank y el Fondo Social Michiquillay.

ANTECEDENTES: Se tiene a la vista el Acuerdo N° 09-22.08.2018 el cual señala lo siguiente:

Acuerdo No. 09-22.08.2018

El Consejo Directivo acuerda por mayoría los términos de referencia para la contratación de un asesor externo vía una consultoría "Asesoría para optimizar la Gestión Financiera del dinero de la Asociación Fondo Social Michiquillay", asimismo se faculta al Gerente General contrate al profesional con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo.

Asimismo, se observa en los procesos de selección y contratación no han ido de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, señalando las siguientes causales:

Causales:

1. Los poderes del señor Edgard Enrique Benites Piscocoya no le permitían firmar de tipo de contratos, más aun por la cuantía.
2. El poder específico otorgado en sesión de Consejo Directivo fue dado con la participación de Proinversión cuando ellos ya no eran parte del Consejo Directivo, según acuerdo tomado en la Asamblea del Fondo Social Michiquillay de fecha 28 de agosto de 2018.
3. El acta del Consejo Directivo de fecha 22 de agosto de 2018 facultó al Gerente General más no al Presidente del Consejo Directivo a suscribir el contrato con el asesor financiero.

Acuerdo No. 08-20.02.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad resolver el Contrato de Locación de Servicios del señor **LUIS FELIPE DIAZ SALCEDO** identificado con DNI N° 07274474, suscrito con fecha 13 de setiembre de 2018, bajo la causal de invalidez del contrato toda vez que este ha sido suscrito vulnerando los lineamientos del estatuto y el reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

7. **Análisis del organigrama y de reestructuración de la Asociación Fondo Social Michiquillay.**

Acuerdo No. 09-20.02.2019

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad contratar una persona natural o jurídica especializada en Recursos Humanos para el proceso de reorganización y reestructuración de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

CHRISTOPHER ALEJANDRO GÓMEZ CABRERA
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERÚ

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 14:00 horas, luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los miembros titulares del Consejo Directivo presentes presencialmente, en señal de conformidad.



CESAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Presidente del Consejo Directivo



HEBER HOMAR ALVARADO GARCÍA
Secretario del Consejo Directivo



MATIAS CHÁVEZ LUCANO
Miembro del Consejo Directivo



Se deja constancia de la intervención de los siguientes miembros del Consejo Directivo vía virtual, el cual es certificada por el Notario Público.

JUAN FERNANDO NUÑEZ CHÁVEZ
Miembro del Consejo Directivo

PABLO O'BRIEN CUADROS
Miembro del Consejo Directivo



Qawi
CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CARRERA
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERU

CERTIFICACIÓN SEGÚN D.S. N° 006-2013-JUS

CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO, identificado con **DNI N° 09670436**, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**, con RUC N° 20491603306, inscrita en la Partida N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca; certifico bajo responsabilidad que quienes suscriben el acta de Consejo Directivo de fecha 20 de febrero de 2019 que antecede, son los actuales representantes ante el Consejo Directivo de la Asociación y que las firmas consignadas en la misma les corresponden a éstos y/o a sus representantes legales.

Cajamarca, 20 de febrero de 2019



CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Presidente del Consejo Directivo del FSM



CERTIFICO: La autenticidad de la firma de:
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Con DNI. N° **09670436**
Quién ha firmado y estampado su huella dactilar en mi presencia. El notario que autorizo no asume responsabilidad sobre el contenido del documento. (Art. 108 Dec. Leg. 1049).
Efectuada **20. Febrero. 2019.**
Not. i.
CHRISTOPHER ALEJANDRO BUISPE CABRERA
NOTARIO DE CAJAMARCA